

ORDENANZA 3416/2025

VISTO:

El Expediente N° 333/2025 del Mensaje N° 097/2025 y,

CONSIDERANDO:

La presentación del Programa “Banco Solidario”, Dirección Provincial de Economía Social perteneciente al Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe.

El objetivo de este programa es el fortalecimiento de emprendedores sociales productivos, a través del sistema de créditos, para lo cual solicitamos el financiamiento por parte del Ministerio antes mencionado, para el otorgamiento de microcréditos.

Como Municipio nos llevaremos adelante lo solicitado en el programa en cuanto a capacitación, asistencia técnica y acompañamiento a los emprendedores que accedan a los créditos.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N°2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Autorízase al Intendente de la ciudad de Tostado, Andrés Cagliero, D.N.I. N° 27.359.534, a firmar el Convenio, Acta Acuerdo y/o toda documentación que sea necesaria con la Dirección Provincial de Economía Social perteneciente al Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, el cual será destinado al PROGRAMA: “BANCO SOLIDARIO”.

ARTICULO 2°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir, administrar e invertir los fondos del Programa por un monto de Pesos Quince millones con 00/100 (\$15.000.000,00), y/o el que definitivamente se apruebe y/u otorgue.

ARTICULO 3°)- Autorízase al D.E.M a incorporar en el presupuesto 2025, los fondos provenientes del Convenio y/o Acta Acuerdo referidos, con sus actualizaciones si correspondiere, y realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 4°)- Convóquese a la Cámara de Empresario de Tostado para que sea parte de la elección de los beneficiario, y así garantizar que los mismos reúnan las condiciones y puedan acceder al crédito.

ARTICULO 5°)- Bríndese asesoramiento a los beneficiarios de este programa en materia contable, márketing, emprendedurismo y en áreas técnicas que cada uno de los proyectos necesiten para que cada uno de estos proyectos puedan cumplir

Por tanto

Tengase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese
publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3416/2025 del libro correspondiente a esta Municipalidad

los objetivos y que sea factible la recuperación del crédito, para poder así, seguir ayudando a más ciudadanos.

ARTICULO 6°)- enviar al Honorable Concejo el listado con nombre completo y montos otorgados de cada uno de los beneficiarios al finalizar la entrega.

ARTICULO 7°)- De Forma

ARTICULO 8°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOSTADO	
MESA DE ENTRADAS	
Entró en Fecha: 19.9.25	
N° 43821	11:35

foj2(2)